

CREDISOL SA CUIT 30-64501316-2

AV. SAN MARTIN 2135 – VILLA GDOR. GALVEZ

COMERCIO:

SOLICITUD DE CRÉDITO N°

TEL 0810-444-3462

FECHA:

APELLIDO Y NOMBRE:

TIPO Y NRO DE DOCUMENTO:

CONSTANCIA ESCRITA DEL CUMPLIMIENTO CON EL DEBER DE INFORMACION CONFORME LO IMPONE ART.36 LEY 24.240 (LDC) Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES:

Crédito Personal Dinero. Capital: TASA NOMINAL ANUAL: TASA EFECTIVA ANUAL:
IVA S/Intereses al: Monto Total Financiado: \$ COSTO FINANCIERO TOTAL: Sistema de Amortización y Cancelación
de Intereses: el valor de cada cuota se obtiene calculando la tasa sobre saldos, aplicando el sistema francés; **Cantidad de Cuotas:** ; **Periodicidad:**
Mensual y Consecutiva; **Monto de cada Cuota:** **Primer Vencimiento:** Las sucesivas cuotas vencerán consecutivamente el día
de cada mes hasta su finalización. La falta de pago de una cuota causará la mora automática del deudor, sin necesidad de interpelación alguna.
Desembolso inicial: \$ 0. En caso de que incurra en mora, (ART. 768 inc. A. del Código Civil y Comercial Argentino en adelante "CCC"), se devengará a
favor de CREDISOL SA un **Interés Compensatorio Mensual Fijo igual al cobrado en el préstamo con más un Interés Punitivo equivalente al 50%**
del Interés Compensatorio. Ante la falta de pago de cualquier amortización del Capital, en el término de 90 días corridos, previa intimación, caducarán
de pleno derecho todos los plazos acordados tomándose exigible la devolución del Capital, más los intereses acordados hasta la efectiva restitución. En
tal caso, no será necesaria interpelación judicial o extrajudicial alguna (ARTS. 1088, 1089 y 1529 CCC). **Cargo x Gestión de Mora:** se aplicará a partir
del primer día del mes posterior a aquel que se ha producido mi incumplimiento y se determinará por los costos asumidos por la empresa, de llamadas,
correo, etc., el cálculo de dicho monto hoy es de - el cual será informado fehacientemente con anticipación cuando se modifique. El mismo es
aplicado recién a partir del primer día del mes posterior a aquel que se ha producido mi incumplimiento. Una vez superada éstas instancias, CREDISOL
SA encomendará la cobranza a Estudios Jurídicos externos, siendo a cargo del deudor el pago de los gastos y honorarios (judiciales o extrajudiciales)
que se fijen y/o devenguen, de acuerdo con las leyes arancelarias aplicables. En cualquiera de estos supuestos, de realizar pagos en nuestra oficina, los
comprobantes que se emitan es concepto de honorarios serán por cuenta y orden del profesional a cargo de la gestión. El deudor deberá abonar el 100%
del impuesto de sellos, que asciende a la suma de
He sido informado que tengo derecho a revocar la aceptación del producto financiero dentro del plazo de diez (10) Días Hábiles contados a partir de
la fecha de formalizado sin cargo alguno, mediante comunicación fehaciente al domicilio legal de CREDISOL SA. En tal caso asumo que se me
cobrará el interés compensatorio fijado considerando el lapso transcurrido desde el desembolso hasta la devolución de los fondos en caja de
CREDISOL SA. En cualquier momento del plazo estipulado podré pre cancelar total o parcialmente la obligación aquí asumida. He sido informado que
puedo consultar el "Régimen de Transparencia" elaborado por el Banco Central sobre la base de la información proporcionada por los sujetos
obligados a fin de comparar los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros, ingresando a
http://www.bcra.gob.ar/BCRAyVos/Regimen_de_transparencia.asp. Se suscribe el presente por el destinatario como modo de acreditar el
cumplimiento de los deberes de información legalmente dispuestos. No constituye un instrumento autosuficiente. Se firman dos ejemplares
del mismo tenor y una copia es entregada al usuario en este momento.

.....
Firma

.....
Aclaración

.....
TIPO Y NRO DOCUMENTO